



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CUTERVO ALCALDÍA



“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”
“AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS
HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO”

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CUTERVO, PROVINCIA DE CUTERVO, REGIÓN DE CAJAMARCA.

VISTO:

La Resolución de Alcaldía N°209-2023-MPC/A, de fecha 04 de mayo de 2023; el Memorando N°087-2024-MPC-ALC, de fecha 11 de septiembre de 2024;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 43° de la Constitución Política del Perú establece que la República es democrática, social, independiente y soberana. A su vez indica que el Estado es uno e indivisible, definiendo al gobierno como unitario, representativo, descentralizado y organizado según el principio de separación de poderes. Por otra parte, en el artículo 188° se precisa que la descentralización es una forma de organización democrática y constituye, al mismo tiempo, una política permanente de Estado, de carácter obligatorio, cuyo objetivo fundamental es el desarrollo integral del país;

Que, la Constitución Política del Perú, en su Artículo N° 194°, modificado por la Ley N° 28607, Ley de reforma constitucional, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, autonomía que faculta a la municipalidad a ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, según el numeral 1) del artículo 85° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, menciona que una de las funciones específicas exclusivas de las municipalidades provinciales es; 1.1. Establecer un sistema de seguridad ciudadana, con participación de la sociedad civil y de la Policía Nacional, y normar el establecimiento de los servicios de serenazgo, vigilancia ciudadana, rondas urbanas, campesinas o similares, de nivel distrital o del de centros poblados en la jurisdicción provincial, de acuerdo a ley (...);

Que, mediante Decreto Supremo N° 012-2019-IN, se creó el Registro Nacional de serenos y de serenazgos y aprueba el Reglamento del Registro Nacional de serenos y serenazgos, tiene como finalidad establecer las normas y procedimientos para la implementación y administración del Registro Nacional de Serenos y de Serenazgos, a fin de facilitar la identificación, conocer la trayectoria laboral, antecedentes, formación académica, y otros datos que sean necesarios y relevantes a la naturaleza de la función que cumple en el ámbito de la seguridad ciudadana; además de conocer el estado situacional y estructuras de los diversos servicios de serenazgo a nivel nacional;

Que, el artículo 5° del Reglamento del Registro Nacional de serenos y serenazgos, señala: “Los Gobiernos Regionales, las Municipalidades Provinciales, Distritales y Centros Poblados, están



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CUTERVO
ALCALDÍA



“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”
“AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS
HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO”

obligados a ingresar y remitir la información requerida a la plataforma virtual de la Dirección General de Seguridad Ciudadana del Ministerio del Interior”;

Que, con Resolución de Alcaldía N°209-2023-MPC/A, de fecha 04 de mayo de 2023; se designa como Responsable del Registro de Serenos y Serenazgos al servidor SOP (R) Gregorio Bernardo Zamora Rojas;

Que, con Memorando N°087-MPC-ALC, de fecha 12 de septiembre de 2024, del despacho de Alcaldía se dispone concluir con la Designación del SO PNP (R) Gregorio Bernardo Zamora Rojas, habiendo culminado también sus labores en favor de esta entidad, en la función como Subgerente de Seguridad Ciudadana y Serenazgo, mediante Resolución de Alcaldía N°D110-2024-MPC/ALC, de fecha 29 de agosto de 2024, por lo que, se solicita se concluya su designación como Responsable del Registro de Serenos y Serenazgo a fin de que esta se actualice con el funcionario que corresponda;

Que, por las consideraciones precedentes y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27972 “Ley Orgánica de Municipalidades” y sus modificatorias; y con la visación de las áreas correspondientes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: **CONCLUIR** la designación al SO PNP (R) Gregorio Bernardo Zamora Rojas, como **RESPONSABLE DE REGISTRO DE SERENOS Y SERENAZGO**, agradeciendo las funciones cumplidas en favor de la ciudadanía cutervina;

ARTÍCULO SEGUNDO: **DÉJESE** sin efecto toda resolución u otro documento administrativo que se oponga a la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO: **NOTIFICAR** el presente acto resolutivo a la Gerencia Municipal, Gerencia de Servicios Públicos, Subgerencia de Seguridad Ciudadana y Serenazgo, para cumplimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

MOISES GONZALEZ CRUZ
Alcalde
ALCALDÍA